

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REVOCATORIA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANÍA McCANN-ERICKSON
(ECUADOR) PUBLICIDAD S.A. (Cuantía
'ndeterminads; y, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANÍA McCANN-ERICKSON
(ECUADOR) PUBLICIDAD S.A. (Por:
S/.24'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, el día catorce de Noviembre de mil novecientos ocnente y seis;
ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de
este Cantón, comparece, el señor DIEGO MARURI RODRIGUEZ, casado,
Ejecutivo; en su calidad de Presidente de la Compañía McCann-Erickson
(Ecuador) Publicidad S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a
la que proceda como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: - M I N U T A:



SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sirvase autorizar la siguiente de REVOCATORIA Escritura Pública y de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que se otorga al tenor de
las siguientes cláusulas y estipulaciones: - PRIMERA: INTERVINIENTE: - La
compañía McCANN-ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S.A., que interviene
representada por su Presidente y representante legal señor DIEGO MARURI
RODRIGUEZ, conforme conste de la nota de su nombramiento que se agrega
como documento habilitante. - SEGUNDA: ANTECEDENTES: - Uno) McCann-

1 Erickson. (Ecuador) Publicidad S.A., se constituyó mediante escritura
2 pública otorgada ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el
3 quince de septiembre de mil novecientos sesenta y uno y fue inscrita en el
4 Registro Mercantil el veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y
5 uno. - Dos) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor
6 Jorge Jara Grau el once de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco e
7 inscrita el diecisiete de Junio del mismo año aumentó su capital y reformó
8 sus estatutos. - Tres) Mediante escritura pública otorgada ante el mismo
9 Notario Doctor Jorge Jara Grau el catorce de Marzo de mil novecientos
10 sesenta y seis inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Mayo de
11 mil novecientos sesenta y seis, reformó sus estatutos. - Cuatro) Por
12 escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García
13 el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita el
14 veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, aumentó su capital y
15 reformó sus Estatutos. - Cinco) Por escritura pública otorgada ante la
16 Notaria Doctora Norma Plaza de García el veintiseis de septiembre de mil
17 novecientos setenta y ocho e inscrita el ocho de enero de mil novecientos
18 setenta y nueve codificó íntegramente sus estatutos sociales. Seis) La
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas de McCann - Erickson
20 (ECUADOR) Publicidad S.A., en sesión del cuatro de Agosto de mil
21 novecientos ochenta y seis, resolvió por unanimidad aumentar su capital
22 social y reformar sus estatutos. - Siete) Por escritura pública otorgada el
23 cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario
24 Abogado Marcos Díaz Casquete McCann-Erickson (Ecuador) Publicidad S.A.,
25 aumentó su capital y reformó sus estatutos. - Ocho) En la convocatoria a
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía a que se
27 refiere el literal seis de estos antecedentes, se omitió convocar al
28 Comisario de la compañía. - Nueve) La Junta General Extraordinaria

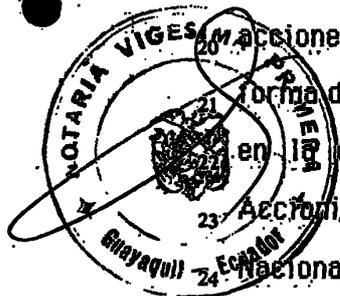
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Universal de Accionistas de la compañía se reunió nuevamente el día once
2 de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis y adoptó las mismas
3 resoluciones que se tomaron en la Junta del cuatro de Agosto, esto es,
4 aumentar el capital de la compañía y reformar sus estatutos, resolviendo
5 además autorizar al Presidente de la compañía para que revoque la
6 escritura pública del cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y
7 seis. - TERCERA: REVOCATORIA DE ESCRITURA PUBLICA Y AUMENTO DE
8 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Con los antecedentes mencionados
9 Yo, Diego Maruri Rodríguez a nombre y en representación de McCann-
10 Erickson (Ecuador) Publicidad S.A., debidamente autorizado por la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas en sesión del once de Noviembre de
12 mil novecientos ochenta y seis, conforme consta de la copia certificada
13 del Acta de Junta General que se inserta como documento habilitante,
14 declaro lo siguiente.- a) Que se revoca y deja sin efecto la escritura
15 pública otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis
16 donde se aumento el capital de la compañía y se reformaron sus
17 estatutos.- b) Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma
18 de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES hasta la suma de VEINTISEIS
19 MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de mil doscientas nuevas
20 acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una. - Que la
21 forma de suscripción y pago de las acciones que se emiten consta detallado
22 en la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas que se agrega como documento habilitante. - c) Que la
24 Nacionalidad de todos los suscriptores del aumento es ecuatoriana con
25 excepción de la compañía McCann-Erickson Corporation (INTERNATIONAL)
26 que es de nacionalidad estadounidense. - d) Que se declara reformado el
27 artículo quinto de los estatutos sociales al tenor del texto que consta
28 transcrito en la copia certificada del Acta de Junta General de accionistas,



1 el mismo que fue aprobado por unanimidad por los accionistas presentes en
2 dicha sesión.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo
3 para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura.- f) Ilegible.-
4 Abogado César Holguín Espinel.- Abogado.- Registro mil setenta y seis.-
5 Guayaquil.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
6 DE LA COMPAÑIA McCANN-ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S.A.- En la
7 ciudad de Guayaquil, a Once de Noviembre de mil novecientos ochenta y
8 seis, a las dieciocho horas quince minutos en el local social de la compañía
9 ubicado en el quinto piso del Edificio SUDAMERICA, sito en la calle Malecón
10 número mil cuatrocientos uno de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía McCann-
12 Erickson(Ecuador)Publicidad S.A.con la concurrencia de los siguientes
13 accionistas:DIEGO MARURI RODRIGUEZ,JEANNETE CASANOVA ORDOÑEZ,JORGE
14 MORALES MOYA y RICARDO FIORE GARAY,todos ellos propietarios de una
15 acción cada uno y con derecho a un voto cada uno y la compañía McCann-
16 Erickson Corporation (International), propietaria de noventa y seis
17 acciones y con derecho a igual número de votos, compañía que interviene
18 representada por la señorita Jeannette Casanova Ordóñez conforme
19 consta del poder otorgado a su favor.- Todas las acciones representadas
20 son de un valor de VEINTE MIL SUCRES cada una y ordinarias y nominativas.
21 De esta forma se encuentra presente la totalidad del capital social pagado
22 de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por cien
23 acciones del valor mencionado,motivo por el cual se ha omitido el
24 requisito de la convocatoria por la prensa al tenor de lo dispuesto en el
25 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Una vez que se
26 constató el quórum correspondiente y se elaboró la lista de los asistentes,
27 el Presidente de la compañía señor Diego Maruri Rodríguez,declaró
28 instalada la sesión,actuando como secretario el Gerente administrativo,

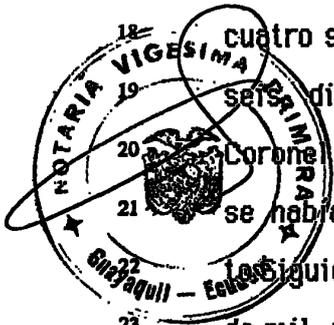
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 señor Jorge Morales Moya, quien seguidamente manifestó a los accionistas
2 presentes que los temas que se iban a tratar en la presente sesión de Junta
3 Universal de Accionistas, eran los referentes a la revocatoria de la
4 escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada
5 el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis y a la nueva
6 resolución sobre el aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Una vez que
7 los accionistas presentes estuvieron unánimemente de acuerdo sobre los
8 temas a tratarse y en constituirse en Junta Universal, el Presidente
9 manifestó que como era de conocimiento de la Junta el cuatro de Agosto de
10 mil novecientos ochenta y seis, la Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas había resuelto por unanimidad aumentar el capital social y
12 reformular sus estatutos. - Que a dicha Junta no se convocó por la Prensa al
13 Comisario de la compañía, pues debía estar presente, como en efecto lo
14 estuvo, la totalidad del capital social pagado de la compañía, lo cual le
15 daba el carácter de Universal, y en tal caso no se requería la presencia del
16 mencionado funcionario. Que así lo entendió el propio departamento legal
17 de la Intendencia de Compañías, según consta del oficio SC-DL-CA uno dos
18 cuatro siete uno, del primero de Octubre de mil novecientos ochenta y
19 seis dirigido al Abogado de la Compañía, suscrito por la Abogada Susana
20 Coronel de Moreano, donde se hacía notar que en la revisión de la Minuta no
21 se había encontrado observación alguna que hacer al mencionado proyec
22 to. Siguió manifestando el Presidente que con fecha cuatro de septiembre
23 de mil novecientos ochenta y seis, se otorgó ante el Notario Marcos
24 Díaz Casquete la escritura pública de aumento de capital y reforma
25 de estatutos, la misma que presentada para su aprobación en la Intendencia
26 de Compañías ha sido negada por no haberse convocado al Comisario
27 de la compañía para la sesión del cuatro de Agosto de mil novecientos
28 ochenta y seis, que por los motivos expuestos esta Junta General

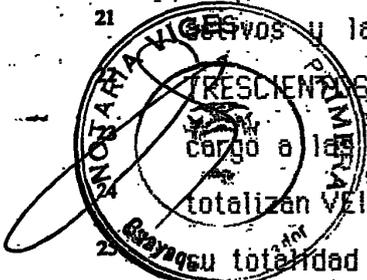


1 Universal debe dejar sin efecto la escritura del cuatro de septiembre de
2 mil novecientos ochenta y seis, volver a adoptar las mismas resoluciones
3 que se adoptaron el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y seis y
4 autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue una nueva
5 escritura pública donde se deje sin efecto la del cuatro de septiembre de
6 mil novecientos ochenta y seis y nuevamente se aumente el capital y se
7 reformen los estatutos de la compañía. - En consecuencia una vez más
8 proponía como moción que se eleve el capital social de la compañía en la
9 suma de Veinticuatro millones de sucres para que quede fijado en
10 veintiseis millones de sucres, para lo cual deben emitirse mil doscientas
11 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Veinte mil sucres cada una. -
12 Considerada que fue la moción presentada por el accionista Diego Maruri
13 Rodríguez la Junta General resolvió por unanimidad que se eleve el capital
14 social de la compañía en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES
15 hasta la suma de VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES, para lo cual se emitirían
16 mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Veinte mil
17 sucres cada una. - De inmediato se entró a tratar lo relacionado con la
18 suscripción y pago de las nuevas mil doscientas acciones y luego de que
19 todos los accionistas presentes hicieron valer su derecho de preferencia
20 para suscribir las que le corresponden en el aumento en proporción al
21 número de acciones de que actualmente cada uno es propietario, la Junta
22 General resolvió por unanimidad que las mil doscientas acciones
23 correspondientes al aumento se suscriban de la siguiente forma: McCann-
24 Erickson Corporation (International), suscribe mil ciento cincuenta y dos
25 acciones por un valor total de VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL
26 SUCRES, que corresponde al noventa y seis por ciento del aumento, y con lo
27 cual se mantiene igual su actual porcentaje accionario; Diego Maruri
28 Rodríguez, Jorge Morales Moya, Jeannette Casanova Ordoñez y Ricardo Fiore

NOTARIA
ESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAGUIL
MARCOS N.
Z. CASQUETE

1 Garay suscriben cada uno de ellos doce acciones, por un valor de
 2 DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES cada uno, lo cual equivale al uno por
 3 ciento del aumento para cada uno de estos accionistas, con lo cual se
 4 estaría manteniendo su actual participación accionaria. De esta forma se
 5 suscriben en su totalidad las mil doscientas acciones que se emiten por el
 6 aumento.- Seguidamente se entró a tratar lo relacionado con el pago de las
 7 acciones que se suscribe y la Junta resolvió por unanimidad disponer que
 8 se capitalice la suma de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL
 9 VEINTINUEVE SUCRES SETENTA Y UN CENTAVOS que tiene contabilizado la
 10 compañía por concepto del superavit producido por la revalorización de los
 11 activos fijos de la compañía. De igual modo dispuso por unanimidad que de
 12 las utilidades que actualmente tiene acumuladas y no distribuidas la
 13 compañía se tome la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL
 14 NOVECIENTOS SETENTA SUCRES VEINTINUEVE CENTAVOS, para
 15 capitalizarlas en el aumento de capital.-En base a estos supuestos, Mc
 16 CANN-ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL) paga las mil ciento
 17 cincuenta y dos acciones que suscribe, de la siguiente manera:- DIEZ
 18 MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES
 19 CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, mediante la capitalización del noventa y
 20 seis por ciento que le corresponde en el superavit por revalorización de
 21 los valores y la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL
 22 TRESCIENTOS TREINTA Y UN SUCRES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS con
 23 cargo a las utilidades no distribuidas que le corresponden, valores que
 24 totalizan VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL SUCRES con lo cual paga en
 25 su totalidad las mil ciento cincuenta y dos acciones que suscribe en el
 26 aumento de capital, los accionistas DIEGO MARURI RODRIGUEZ, JORGE
 27 MORALES MOYA, JEANNETTE CASANOVA ORDÓÑEZ Y RICARDO FIORE GARAY,
 28 pagan las doce acciones que cada uno ha suscrito, de la siguiente forma:



9

1 CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA SUCRES VEINTINUEVE CENTAVOS
2 equivalente al uno por ciento que a cada uno le corresponde en el
3 SUPERAVIT proveniente de la revalorización de activos fijos y CIENTO
4 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE SUCRES SETENTA Y UN CENTAVOS
5 con cargo a las utilidades no distribuidas, que a cada uno les corresponde
6 del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cinco, valores que
7 totalizan la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES con lo cual pagan
8 en su totalidad las doce acciones que cada cual suscribe en el aumento de
9 capital. De esta forma quedan pagadas las mil doscientas acciones que se
10 emiten, mediante la capitalización de los rubros mencionados,
11 declarándose que con esta resolución se modifica la que se tomó en la
12 Junta General Ordinaria de Accionistas en marzo pasado, donde se aprobó
13 la distribución de utilidades. En consecuencia, luego del aumento la
14 distribución de acciones será de la siguiente forma: -Mc Cann Ericksón
15 Corporation (International) Mil doscientos cuarenta y ocho por un total de
16 VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES; Diego Maruri
17 Rodríguez, trece por un total de DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES; JORGE
18 MORALES MOYA, trece por un total de DOSCIENTOS SESENTA MIL
19 SUCRES; Jeannette Casanova Ordóñez, trece por un total de doscientos
20 sesenta mil sucres; y, Ricardo Fiore Geray, trece por un total de
21 DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, completándose de esta forma las mil
22 trescientas acciones que representarán el nuevo capital de VEINTISEIS
23 MILLONES DE SUCRES.-De inmediato se entró a tratar lo relacionado con la
24 reforma de los estatutos sociales, como consecuencia del aumento de
25 capital y la Junta General resolvió por unanimidad reformar el artículo
26 quinto de los estatutos sociales, el mismo que deberá decir lo
27 siguiente.-"ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.-El capital de
28 la compañía es de Veintiseis millones de sucres y se encuentra dividido o

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



RESOLUCION No. 335

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

.../2...

distribuidas, invierta en su equivalente a dólares nortea-
mericanos la cantidad de S/. 23'040.000,00 (VEINTE Y TRES
MILLONES CUARENTA MIL 00/100 SUCKES) en el aumento de ca-
pital social acordado por la Junta General Extraordinaria
de Accionistas, celebrada el 11 de noviembre de 1986, de
la Compañia Mc CANN ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S.A., de
la cual es accionista.

La Compañia Mc CANN ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S.A., con
el proyectado aumento tendrá un capital social de --
S/. 26'000.000,00; y continuará siendo EMPRESA EXTRANJERA
según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Ex-
tranjeros, ya que el 96% de su capital social es de inver-
sión extranjera directa y el 4% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Ban-
co Central del Ecuador y nos remitirá copia a este Portafó-
lio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a DIC 5 1986



Pedro Zevallos Navarro
Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



GV:VC:PG.

RESOLUCION No. 335

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Su-
premo No. 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo
No. 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo
No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

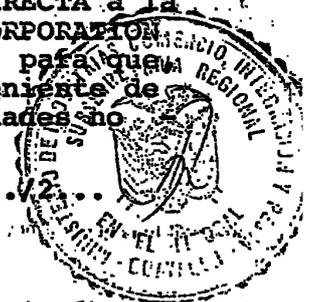
Considerando los Decretos Supremos No. 974 de 30 de ju-
nio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976, y el De-
creto Ejecutivo No. 1707 de 20 de marzo de 1986, la so-
licitud y documentación presentada por el señor Diego
Maruri Rodríguez, en su calidad de Presidente y Repre-
sentante legal de la Compañía Mc Cann Erickson (ECUADOR)
Publicidad S.A.; y, el informe favorable No. DRI-IE 417
MICIP de 3 de diciembre de 1986, emitido por la Direc-
ción Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

PRIMERO : DEJAR sin efecto la Resolución No. 203 de 25
de agosto de 1986, expedida por el Subsecretario
Regional de Industrias, Comercio e Integración en el
Litoral, por medio de la cual se autorizó la inversión
extranjera directa a la persona jurídica Mc Cann Erick-
son Corporation International, de nacionalidad estado-
unidense, para que invierta en su equivalente a dólares
norteamericanos, la cantidad de S/. 23'040.000,00 (VEIN-
TE Y TRES MILLONES CUARENTA MIL 00/100 SUCRES) en el au-
mento de capital social, acordado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 4 de agosto
de 1986 de la Compañía MC CANN ERICKSON (ECUADOR) PUBLI-
CIDAD S.A.,

SEGUNDO : DEJAR constancia que la compañía MC CANN ERICK-
SON CORPORATION PUBLICIDAD S.A., ha cambiado
su denominación social a MC CANN ERICKSON (ECUADOR) PU-
BLICIDAD S.A.,

TERCERO : AUTORIZAR la INVERSION EXTRANJERA DIRECTA a la
persona jurídica MC CANN ERICKSON CORPORATION
INTERNATIONAL, de nacionalidad estadounidense, para que
con cargo a capitalización del superávit proveniente de
la revalorización de activos fijos y de utilidades no



McCANN-ERICKSON ECUADOR

GUAYAQUIL: Malecón 1401 5to. Piso Telfs: 526790-98 P.O. Box 5809 Telex: 3698 CABLES: MACADCO
QUITO: Jorge Washington 624 6to. Piso Telfs: 544986-545790-547532 P.O. Box 3491 Telex: 3698 CABLES: MACADCO

Guayaquil, Marzo 31 de 1986

Señor
DIEGO MARURI RODRIGUEZ ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía McCann-Erickson (Ecuador) Publicidad S.A. en su sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1986 tuvo el acierto de designar a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el período de un año.

De conformidad con los nuevos Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Ud. ejercer la Representación Legal y Judicial de la misma actuando individualmente.

La Compañía McCann-Erickson (Ecuador) Publicidad S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Juan de Dios Morales Arauco el 15 de Septiembre de 1961 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Septiembre de 1961, y reformada la denominación ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el 26 de Septiembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil en Enero 8 de 1979.

A la vez que lo felicito por su acertado Nombramiento, hago votos por el mejor de los éxitos en su gestión administrativa próxima a iniciarse.

Atentamente,
JORGE MORALES MOYA
Secretario ✓



ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE
SE ME HICIERE Y ME COMPROMETO
A DESEMPEÑARLO DE CONFORMIDAD
A LAS LEYES Y ESTATUTOS SOCIALES

DIEGO MARURI RODRIGUEZ ✓

Guayaquil, Marzo 31 de 1986

Que -

REGISTRO MERCANTIL

da inscrito este Nombramiento a foja 21.133, número 4.876 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.475 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil



[Signature]
Sr. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

La Compañía McCann-Erickson (Ecuador) Publicidad S.A. se constituye por Escritura Pública otorgada ante el Notario Don Juan de Dios Mora el día 15 de Septiembre de 1961 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y referida a continuación.

NOTARIA
ESIMA. PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

MARCOS
Z CASQUETE

1 representado por mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de
2 veinte mil sucres cada una numeradas del cero cero uno a las mil
3 trescientos, inclusive.- Los títulos de las acciones que podrán contener
4 una o más de ellas llevarán las especificaciones exigidas por la Ley
5 debiendo ser firmados por el representante legal de la compañía o por
6 quien designe la Junta General de Accionistas. Cada acción dará derecho a
7 voto en las Juntas Generales de Accionistas, en proporción a su valor
8 pagado.- Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia del
9 dominio de las acciones se hará en la forma establecida en la Ley de
10 Compañías, sus reformas y reglamentos pertinente. La Junta General de
11 Accionistas convocada para ese objeto podrá aumentar o disminuir el
12 capital social de la compañía.- Los accionistas tendrán derecho preferente
13 para la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que
14 posean al momento de resolverse el aumento. Finalmente la Junta General
15 por unanimidad resolvió autorizar al Presidente y representante legal de la
16 compañía para que se otorgue la correspondiente escritura pública de
17 Aumento de Capital y reforma de estatutos, así como para que cumpla todos
18 los requisitos legales para el perfeccionamiento de la misma. No habiendo
19 otro asunto que tratar, el Presidente de la compañía declaró concluida la
20 sesión concediéndose un receso de treinta minutos para la redacción y
21 elaboración de la presente acta, la misma que luego de haber sido leída a
22 los presentes fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos
23 los accionistas presentes.- f) Diego Maruri Rodríguez.- f) Jorge Morales
24 Moya.- f) Jeannette Casanova Ordóñez y Ricardo Fiore Garay .-
25 **TESTIFICAMOS:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original que se
26 encuentra transcrito en el Libro de Actas de la compañía, al cual nos
27 remitimos en caso necesario.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil
28 novecientos ochenta y seis .- f) Ilegible .- DIEGO MARURI RODRIGUEZ.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Presidente.- JORGE MORALES MOYA.- Secretario.-Hasta aquí la Minuta y el Acta; los mismos que se elevan a Escritura Pública para que surten los efectos legales correspondientes.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. - *[Signature]* Enmendado.-doce.-Vale. *[Signature]*

[Signature]

DIEGO MARURI RODRIGUEZ
Ced.U.no. 0903265080
Ced.trib.No. 01767
Certif.de Vot. No. 039-371
McCANN-ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S.A.

[Signature]
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que selo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

[Signature]
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

00000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No. 87-2-1-1-00230, dictada por el Intendente de Compañías, el 4 de Febrero de 1.987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REVOCATORIA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA McCANN-ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S. A. Y, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "McCANN-ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S. A." otorgada ante mí, el 14 de Noviembre de 1.986.- Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.-

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
JIAZ CASQUETE



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

COMPROBADO: C. C. C.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 87-2-1-1-00230, dictada el 30 de Enero de 1.987, por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de McCANN - ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S.A., de folios 6.831 a 6.836, número 1.040 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.000 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

COMPROBADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 12 de Agosto de 1.975,

1 por el Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial no
2 078 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Febrero de
3 mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

4
5 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 **CONTENIDO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja -
8 3.978 del Registro Mercantil de 1.961; 0.534 de igual Registro de 1.969;
9 2.190 del mismo Registro de 1.966; 2.020 del propio Registro de 1.975; y,
10 700 del Registro Mercantil de 1.970, al margen de las inscripciones res-
11 pectivas.- Guayaquil, diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta
12 y siete.- El Registrador Mercantil.-

13
14 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



GONZALO MORENO LOOR, Notario titular tercero del cantón, deja

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

constancia que en esta fecha, y de conformidad con la resolución número 87-2-1-1-00230, de 30 de enero de 1987, del Intendente de Compañías Encargado, ha tomado nota, y al margen de la matriz correspondiente de 15 de septiembre de 1961, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital; y revocatoria de escritura de aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en el mismo. Guayaquil, veintitres de febrero de mil novecientos ochentisiete .-----



[Handwritten signature]
Gonzalo Moreno Loor
Notario Titular Tercero